

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 032-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 31 de marzo de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N.º 007-2022-CO-UNDAR, de fecha 31 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1º de Ley N.º 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2º establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N.º 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2º de la Resolución Viceministerial N.º 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N.º 007-2022-CO-UNDAR, de fecha 31 de marzo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: **ENCARGAR** las funciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en adición a sus funciones al Dr. Aland Bravo Vecorena a partir de la notificación de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 032-2022-CO-UNDAR

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ENCARGAR las funciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en adición a sus funciones al Dr. Aland Bravo Vecorena a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNDAR